

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/05/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320180019800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ATALANTA	INVERSIONES VELAR S.A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 1464 de 13 de marzo de 2020, -OFICIAR a la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. -DECRETAR el embargo y secuestro de los predios distinguidos con los Folios de Matriculas Inmobiliarias Nos. 370-228326, 370-228328 y 370-228330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuya propiedad la parte actora denuncia en cabeza de la sociedad aquí demandada - Inversiones Velar SA., líbrese el oficio correspondiente. -DECRETAR el embargo de los bienes y remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso por jurisdicción coactiva que adelanta la Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - Tesorería General, en contra de Inversiones Velar SA, el cual fue comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a través de oficio No. CPEF1716 de 20 de mayo de 2003., líbrese el oficio correspondiente.	20/04/2021	2	
76001310301220120039400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	PATRICIA ALEXANDRA BERRIO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia de los títulos valores fuente del recaudo -Pagarés Nos. 5406900000922674 y 4160490000039488- originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A, quien obra como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TÉNGASE a RF ENCORE S.A.S. como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a RF ENCORE S.A.S. -REQUERIR al cesionario RF ENCORE S.A.S., a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde -No hay lugar a notificar a la demandada en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.	20/04/2021	1	
76001310301320130009500	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSORA IMPERIA S.A.S	FABIOLA DEL MAR GALVIS CONTRERAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$223.387.233,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No	26/04/2021		1

				ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310301420160022500	Ejecutivo Singular	RENTANDES S.A.	JMD CIA SAS	Auto decide sobre comisión OBS. -ORDENAR el SECUESTRO del bien mueble: VEHÍCULO de placas KIO-661 de propiedad de la demandada MARIA ELVIRA MUNDO SPATARO, previa APREHENSIÓN del mismo. -COMISIONAR al Inspector de Tránsito de Cali (o quien haga sus veces), a fin de que realice las referidas aprehensiones y el posterior secuestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 595 del C. G. del P. -Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre a JHON JERSON JORDAN VIVEROS. -SEÑÁLESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021. -	20/04/2021		2
76001310301520170021100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD RUEDA Y GUZMAN S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues, se liquidan los valores adeudados por la demandada, no obstante, no se tiene en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$137.369.341,00, por tanto, debe modificarla en tal sentido.	26/04/2021		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/05/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)